

LA OPINION DE VILLAVICIOSA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DISTRITO

SUSCRIPCIONES

España, una peseta trimestre.—Ultramar y Extranjero, diez pesetas al año.—Pago adelantado.

Número suelto, 5 céntimos.—Idem atrasado, 10 id.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

REDACCION Y ADMINISTRACION EN VILLAVICIOSA,

A DONDE SE DIRIGIRÁ TODA LA CORRESPONDENCIA. Anuncios á precios convencionales.

LAS PARROQUIAS DE VILLAVICIOSA.

AMANDI.

I

Entre las parroquias que forman el dilatado concejo de Villaviciosa, merece la de Amandi figurar en primer término tanto por su extensa y variada superficie, cuanto por el numeroso vecindario y hermoso caserío que la puebla y embellece.

Su perímetro es en extremo irregular y abarca de Norte á Sur la distancia comprendida entre la presa del molino de la Torre—Retromar—y la peña de Orrio en la orilla del río Viacava; y de E. á O., desde el molino de la Vega en el río del Profundo, hasta el lugar de Casquita.

El terreno es en general muy quebrado y pintoresco ofreciendo sus colinas de verdes laderas y frondosos bosques, puntos de vista sorprendentes que contrastan con las llanuras del fertilísimo valle surcado por el río Amandi, que se extiende desde Casquita á Retromar y por el que van paralelas, á corta distancia una de otra, las carreteras de Oviedo é Infiesto, convertidas durante el verano en deliciosos paseos merced á los copudos árboles de sus bordes que forman espesa bóveda de follaje, causando la admiración del viajero.

Sobre estas carreteras, y en distintos puntos del valle, se han construido lindos hoteles y hay quintas en las que pasan el verano algunas familias domiciliadas en Oviedo y Gijón.

Confina Amandi, por el E. con la parroquia de Fuentes; por el S. con las de Lugás, Celada y Ambás; por el O. con las de Camoca y Grases; y por el N. con las de Cazanes y Villaviciosa.

La población se compone de 318 vecinos y rige la feligresía con gran celo y acierto, el dignísimo Párroco D. Julián Bayón Díez, quien por sus virtudes, superior ilustración y excelente trato, ha sabido conquistarse el amor de sus feligreses y la estimación de cuantos tienen la honra de tratarle.

Con dos escuelas cuenta la parroquia; una elemental de niños y otra de niñas de igual categoría, desempeñadas en la actualidad por D. Manuel Fanjul y D.^a Balbina Llera; asisten á la primera, por término medio, de 80 á 90 alumnos, pero el número de matriculados se aproxima á 160, y si acudieran todos, no cabrían en el edificio que es de muy reducidas dimensiones, siendo lamentable que el Ayuntamiento no fije su atención en asunto tan preferente.

La asistencia á la de niñas es de 50 á 60 y tampoco el edificio es apropiado para el objeto á que se destina.

Barrios.

Como en las demás del concejo hállanse las casas de esta parroquia diseminadas aquí y allá formando barrios, cuyos nombres ponemos á continuación y al lado los de los caseríos aislados que á cada uno corresponden:

- 1.º PALACIO
- La Quinta-- El Sur-- Samielles--
- 2.º LA RIBERA.

Tanto este barrio como el anterior, son los más poblados y en ellos se encuentran edificios de nueva construcción á los lados de la carretera de Infiesto, formando una extensa calle digna de cualquier importante villa. De la Ribera, donde se ven algunas casas ruinosas y de mal aspecto, es seguramente el más antiguo pues existía ya á fines del siglo IX. (1)

(1) Así lo dicen escritos inéditos que tenemos á la vista y que nos sirven en estos trabajos, de curiosa fuente, fundándose en una cláusula del Privilegio de Alfonso el Magno (era 929-año 891) inserto en el apénd. 12, t. 37, Esp. Sag. en que dona dicho Rey varios bienes para una fundación piadosa y entre

3.º LOS CAMPOS—Vitiens-Llugarin-(1) Ribero.

4.º SAN JUAN.—En él está el frondoso campo, á orillas del río, donde se celebra la animada feria y romería de este nombre, en la que los labradores se proveen de guadañas, *angazos*, *macones*, cestas y otros útiles para recoger las mieses y donde pasan el día en continuo y alegre jolgorio muchos hijos de Villaviciosa entusiastas de esta fiesta.

5.º BALBUCAR.—Gordinayo--La Vega.

6.º LABARES.

7.º OBAYA.

8.º BOZANES.

9.º POLADURA.—Baragañas-Mesada-Casquita.

Antes del reciente arreglo parroquial, pertenecía también á Amandi el distante barrio de Obayu, situado entre las parroquias de Cazanes y Bedriñana, á las cuales fue agregado.

Capillas.

La de S. Juan en el barrio de su nombre y en el campo donde se celebra la romería. Cuenta con una cofradía titulada de Los Remedios;

ellos: *In Malaio.... Villa Rivera Justa flumine molinis;* circunstancias que concurren en dicho barrio de la Rivera inmediato al río en que se hallan los molinos llamados hoy de Algara y Palacio.

(1) Este caserío

Santa Agueda, en Bozanes; San Blás, en Casquita y San Antonio de Padua, en Labares.

Romerías.

San Juan—24 de Junio; El Carmen—25 de Julio; Remedios—Lunes de Pentecostés; y La Ascensión. El Martes de Carnaval es costumbre celebrar oficios divinos por las ánimas; á esta función sagrada, acude mucha gente de Villaviciosa.

Hasta que de orden real fueron prohibidas las penitencias públicas, se organizaba todos los años el día de la Ascensión del Señor, una procesión con asistencia de muchos fieles, en ella marchaban en fila y con la cruz parroquial á la cabeza, gran número de disciplinantes seguidos de los sacerdotes cantando la letanía de los Santos. Como memoria de esta antigua costumbre, sólo queda la citada romería de la Ascensión.

Ríos.

Cuatro riachuelos confluyen en el centro de la parroquia y son:

El de la Vega ó del Profundo (Remolina en Lugás y Espadañal en Breceña y Sietes); Viacava, que baja de Cabranes; Soto procedente de Baldebárcana; y el de Grases. Unidos forman el río Amandi que despues de describir un ancho semicírculo sigue en dirección al Norte, hasta la presa del molino de la Torre; tomando desde este sitio el nombre de río Linares. Hay cuatro puentes de piedra, el de Balbucar en la carretera de Infiesto, (al lado se ve el que se utilizaba antes de construirse aquella); el de Labares; el de la Parra en la carretera de Oviedo y el de San Juan que es antiguo y de un arco muy desahogado de cantería la-

de poca importancia, debió ser antiguamente un populoso barrio, pues llevó el nombre de *Amandi* que despues se extendió á toda la parroquia.



AMANDI. - Costanilla de San Juan.

to los niños tomando el palo los que antes jugaban de *birla* continuando el juego en la misma forma (1).

5

LA PEONZA.

La peonza (peón), es una pieza de madera de figura esférica la mitad superior, y la parte baja de forma de cono, en cuyo extremo está clavada una púa de hierro llamada *ferrón*. Para jugar la rodean una cuerda y la disparan con violencia haciéndola bailar largo tiempo.

Los juegos de peonza usados cuando se reúnen dos ó más niños son:

EL CORRÚ.—Para el cual gravan en el suelo un círculo de dos metros de diámetro, poco más ó menos, y dentro de él tira cada jugador su peonza procurando impelerla de manera que salga á morir fuera de la línea trazada. La peonza que al concluir de bailar queda dentro del círculo, se coloca en el centro del mismo, de donde tienen que sacarla tirándole por turno con las suyas los demás jugadores. Estos pierden á su vez, y sus peonzas corren la suerte indicada en el caso anterior, cuando tampoco logran hacerlas salir.

En este juego, como en los siguientes, se llama *ferronazu* al golpe que recibe una peonza con el hierro de

(1) En el Hainaut (Francia) existe este juego con el nombre de la *taryette*. En otros departamentos toma el nombre de *lanuselet* voz dialectal *palois* que que significa pajarito. (Revue des traditions populaires, Tomo II, pág. 109 y 214).

También es conocido en Italia con diferentes nombres. Hernández de Soto lo trae (4.ª serie núm. 3) con el título de *La billarda*.

otra y *concu* á la huella que produce el mismo golpe dado con la madera.

FERRONAZOS.—Despues de numerarse los muchachos por el orden en que han de jugar, tira el primero, é inmediatamente lo hace también el que le sigue procurando dar un *ferronazo* á la peonza que está en el suelo; sinó acierta queda la suya y el primero puede retirar su peonza, tirando luego el tercero y así sucesivamente. Las peonzas no pueden levantarse del suelo mientras los jugadores las den *ferronazos*.

A VENCER.—Los jugadores divididos en dos bandos trazan una raya en el suelo, que los separa, y ponen una moneda en la raya. El juego consiste en alejar de esta la moneda con la peonza, bien sea al tirar ó bien *amparando*; esto es, tomando en la mano la peonza sin que deje de rodar tantas veces como sea posible, y dando con ella á la moneda que cada bando empuja en dirección contraria.

Se vence cuando la moneda llega á una distancia de la raya determinada de antemano (1).

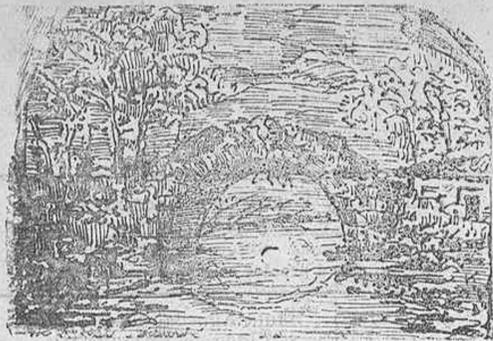
6

EL PITE.

Sobre un corcho ó un pedacito de madera llamado *píte*, ponen sendos botones ó alfileres los niños que juegan, y por el orden que les cabe en suerte van tirando

(1) Hernández de Soto trae este juego con el título de «El repión»; en Italia se llama según el Sr. Pitré «A la strummula»; y en la colección ordenada por F. L. V., hay tres variantes tituladas: «El golpe», «El corro» y «El matadero».

brada, los pretilos, que son de mam-posteria, se hallan en estado deplorable por incuria de nuestros Ayuntamientos. Se ignora la fecha de su construcción.



Puente de San Juan.

Caminos.

Hay varios transversales de carro y herradura en bastante mal estado todos ellos y enlazan con las carreteras de Oviedo é Infiesto.

Producciones.

Las principales consisten en maíz, patatas, algunas legumbres y hortalizas, forrajes, castaña, nueces, avellana; pero principalmente, en la actualidad, se han destinado grandes extensiones de fértil terreno al cultivo de pomaradas, que producen buenas cosechas de manzana destinada á la fabricación de la espumosa sidra que compete por su agradable aroma y exquisito gusto, con la mejor del mundo y da nombre y fama á esta comarca.

Sus abundantes prados permiten al labrador dedicarse á la ganadería en gran escala, con cuyos productos soporta mejor que en otras aldeas del concejo, las contribuciones y gabelas de todas clases que sobre él pesan.

Industrias y oficios.

La industria, como en todas las demás parroquias del concejo, está limitada á algunos molinos harineros y lagares para la elaboración de sidra.

Muestran los hijos de Amandi, sobre todo los que habitan los barrios de Palacio y de la Ribera, predilección por el oficio de cantero para el que gozan de especial aptitud.

Los que viven en los barrios altos tienen fama en la fabricación de maderas, que venden en este concejo y en los limitrofes.

También hay muchos, principalmente en Labares y Bozanes que, alternando con los trabajos del campo,

se dedican á la compra y venta de ganados en las ferias y mercados de la parte oriental de la provincia, y hasta las mujeres son aficionadas al tráfico de toda clase de mercancías. Por eso sin duda los vecinos de Amandi se distinguen del resto de nuestros aldeanos, por su carácter resuelto y campechano. Algo más pudiéramos decir respecto á los usos y costumbres peculiares de la parroquia de Amandi, pero se va haciendo largo este artículo y suspendemos aquí, dejando para otro la descripción de la Iglesia parroquial, precioso monumento que puede figurar entre los mejores de su época.

Cosas de Colunga.

Sigue en toda su fuerza y vigor el régimen de las traposadas y mentiras. ¡Pobre concejo! Hasta estos tiempos en que, por tu desgracia, te salieron esas berrugas cancerosas que te aniquilan, esas sanguijuelas que hace años vienen engordando y creciendo á costa de la sangre de tus venas, nadie quería ser Alcalde ni Regidor, todos rehusaban cuanto podían los cargos concejiles: á ninguno absolutamente se le ocurría que podría hacer negocio manejándose con sagacidad y sin escrúpulos de conciencia. ¿Cuánto trabajo no costaba convencer á don Francisco Toyos y á D. Pedro Caravia de la necesidad de prestar su consentimiento para desempeñar la Alcaldía? Hombres honradísimos y de sano corazón, se condujeron fielmente en el desempeño de su cargo y merecieron bien del concejo.

Aun hay memoria de aquel tiempo en que D. Benito Covian y D. Juan Carás, dirigían los negocios del Ayuntamiento patriarcalmente, sin suscitar la menor queja y muy á gusto de todos. Porque no explotaban ni consentían que otros se lucrasen con los servicios municipales ¡mezclarse ellos en consumos, depositaria, material de escuelas, etc., empleando en el negocio y utilizando la autoridad del cargo y el personal de serenos Alcaldes de barrio y subalternos! Desvario sería sólo pensarlo.

¿Y quitar y poner médicos municipales sin tener para nada en cuenta las necesidades de los pueblos, sino atendiendo solamente á favores ó venganzas personales?

Aquellos hombres de probidad inatachable, jamás descendieron á estas miserias; ni podían creer que nosotros, descendencia débil de espíritu y de carácter, consintiéramos ni un momento tales desafueros.

¡Que diferencia de tiempos! Entonces se trataban como en familia los intereses del vecindario, con sinceridad, con el mejor deseo de acierto, sin segunda intención ni con hipocresía. De esta manera se venían fácilmente todas las dificultades, se resolvían los conflictos, se administraba rectamente y se hacía justicia pronta y fiel.

Así, ni discusiones, ni rencillas, ni luchas se conocían: todo iba bien, y la paz reinaba.

Aquella época venturosa no consentía las cancerosas berrugas ni las sanguijuelas chupadoras: al contrario, producía abundante-mente hombres buenos, amadores de la verdad y del bien, como los arriba citados.

Ahí está Caravia. Aunque no tiene la desgracia de hallarse en las garras del monopolio, ni sus autoridades negocian con las rentas y servicios del concejo, motivos tiene, sin embargo, para recordar los días de la influencia benéfica y paternal, de los prudentes y sanos consejos que sin contradicción inspiraban el modo que tenía de gobernarse aquel Municipio.

D. Bernardo Fuentes, de buena y honrada memoria, vivirá largos años en el recuerdo agradecido de generaciones sucesivas, que ven la falta de aquella influencia y consejos exentos de todo egoísmo y de toda mira particular, encaminados solamente al buen orden administrativo, á la paz y moralidad, resultados que se consiguen fácilmente cuando una intención para y recta guía nuestro proceder.

Ya sabemos que hay tiempos aciagos para la vida de los pueblos: hay días de castigo, de epidemias, de plagas y otras calamidades públicas que son merecidas y necesarias para llamar á los hombres al cumplimiento de sus olvidados deberes en el orden moral y social. Unas veces permite Dios que la anarquía disuelva el orden; otras que hagan su oficio las inundaciones, terremotos y peste: en ocasiones la guerra civil, ó consiente que algún déspota tiranice á los pueblos y los azote con vara de hierro.

Esto que sucede en las naciones y grandes imperios, también acontece en proporción con los pueblos en su vida concejil. Si Colunga no se hubiera entregado á la pereza en lo tocante á los negocios del Ayuntamiento, no sufriría la pena de ver hoy trocados los tiempos de D. Benito Covian, por la época de los Pablos. Aprenda en su desgracia y escarmiento en cabeza propia, para no consentir que se apodere de la dirección del concejo el audaz vividor ó el ambicioso sagaz, ó cualquiera que con bastardas miras solo busca su personal medro.

Aplicando estas consideraciones históricas á la vida presente de aquel concejo, en cualquiera de los actos municipales de actualidad, vamos á investigar el espíritu que reina en su dirección. Fijémosnos, por ejemplo, en el informe de la Alcaldía al Sr. Gobernador fecha 20 de Septiembre último. El caso es el siguiente:

La Ley vigente ordena que durante el mes de Agosto de cada año, han de ser elegidos por sorteo los vocales asociados que en unión con los concejales forman la junta municipal; pero hallándose bien el Alcalde con los escogidos el año anterior, que sirvieron para suprimir al médico Sr. Rivero, con quien estaba enemistado, no se dió prisa para renovar el personal, que probablemente no resultarían los nuevos vocales como los anteriores; y se compuso al fin de manera que á pesar del precepto legal y de las escitaciones de los concejales que cumplen con su deber, trascurrió el mes sin hacer el sorteo. Estos, que son siete de los quince que componen el Ayuntamiento, acudieron en

queja al Gobernador contra el proceder del Alcalde.

Los mismos concejales se quejaron igualmente de que la Alcaldía no obligara al rematante de consumos á otorgar la escritura del remate y constituir la fianza con arreglo á la Ley y á las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento para la subasta, formalidades que deben cumplirse en todo caso y mucho más tratándose de un rematante que es un infeliz dependiente de la casa de comercio Pablo Pérez é Hijos; y es raro, esto que para cualquiera sería punto de delicadeza, para este Alcalde es cosa corriente lo contrario. Sobre estas quejas versa el informe pedido por la superioridad, y principia diciendo el evacuante:

«Desde que el que suscribe es Alcalde ha presidido todas las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Colunga (excepción de dos que se celebraron estando ausente del concejo). No asistió el «1.º del corriente á la sesión ordinaria por impedírselo un compromiso del momento y así lo mandó á decir al Ayuntamiento por el guardia municipal para que pudiera sustituirle el primer teniente.»

Notorio es á todos en Colunga que los otros siete concejales, que hacen todo lo que el Alcalde les manda, sólo concurren á las sesiones cuando reciben aviso particular, y han de asistir todos ó ninguno; así es que la mayor parte de los sábados no se celebra sesión. ¡Pero con que desahogo contesta al Ayuntamiento reunido con un compromiso particular le impide cumplir con su deber de presidir la sesión y sortear los asociados! ¡y con la misma despreocupación se lo cuenta al Gobernador!

Lo particular es que el teniente recibió un recado, y en seguida salió de las Consistoriales y se marchó á su casa; y como este señor es de los que obedecen ciegamente al Alcalde, cabe preguntar ¿El encargo que recibió fué de presidir la sesión ó de marcharse?

Sigue el informe. «Contestando á la 1.ª consideración de la instancia expongo: Que el Ayuntamiento acordó en sesión de 18 de Agosto último dividir el concejo en cinco secciones para el sorteo de vocales asociados. El Alcalde ejecutando este acuerdo expidió el edicto «el día 20, pero no fué publicado en el «Boletín Oficial» hasta el día 31. El sorteo no podía celebrarse hasta ocho días más tarde ó sea después del segundo mes del año económico, el Ayuntamiento en vista de lo dispuesto por el art. 63 de la Ley, acordó «no verificar dicho sorteo.»

La Ley municipal en el artículo citado dispone que el sorteo ha de tener lugar en el mes de Agosto de cada año, y el Alcalde de Colunga, descaendo con la junta anterior, y siendo sobradamente dacho para toda clase de combinaciones por el estilo, se compuso de manera que el precepto de la Ley quedó sin cumplimiento. ¿Quién sino el Alcalde dispone el orden de las sesiones y los asuntos que con arreglo á la Ley debe discutir y acordar la Corporación? ¿Porqué demoró hasta el 18 de Agosto la formación de secciones, sabiendo que no era ya posible verificar el sorteo dentro del mes por falta de tiempo? El edicto tiene la fecha del 20, hasta el 25 ó el 25 cuando más antes contando con el original que va al «Boletín

Oficial,» no había posibilidad de obtener su publicación; y siendo necesario esperar ocho días después de esta, forzosamente había de pasar el mes de Agosto sin hacer el sorteo; y de esta manera (dijo el Alcalde para su capote), consiégome mi objeto y no me expongo á que el sorteo descomponga mis planes. Esa es la cosa.

¡Que sinceridad! ¡Que buena fé resalta en esta maniobra!

Continúa informando el buen Alcalde:

«Ciertamente D. Bonifacio Pérez hermano del Alcalde, é hijo de D. Pablo Pérez, depositario que fué de este Ayuntamiento durante 21 años, desempeña actualmente ese cargo en clase de interino hasta que haya quien le sustituya, pues la renunció «tan de verdad (sic) que fué publicada en el «Boletín» por edictos (vaya una razón de peso) sin que se hayan presentado aspirantes. Lo que no es cierto es que el Alcalde haya impuesto la condición que se dice del depósito de 20.000 pesetas como garantía. «El Ayuntamiento anterior fué quien la impuso y la ratificó el actual (presidido por «D. Prudencio Pérez).»

Buena está la renuncia de verdad. La misma verdad que en la jugada anterior. Este se ha propuesto reirse del mundo entero... Mientras que el mundo le aguante.

Veinte mil pesetas de fianza en depósito, condición impuesta por el Ayuntamiento anterior, manifiéstame de los Pablos más que el actual, donde tienen de mayoría el sólo voto del Alcalde, con el santo fin de espantar á los que desearan optar al cargo. He ahí otra muestra de la buena intención que gobierna.

¿Qué fianza tiene prestada D. Bonifacio Pérez? Ninguna.

Dice el informe más adelante: «El acto de la subasta del arriendo de consumos no pudo ser más legal. A él asistieron además de los cuatro postores que con tanto interés se la disputaron, los concejales Casanueva, Llada y otros de los que firman la instancia que se informa, y á nadie se le ocurrió la más leve protesta ni reclamación.»

Desgracia es encontrarnos siempre con la misma doblez y la misma hipocresía. Todo el que mire la cosa superficialmente, creerá que es verdad lo de los cuatro postores que con tanto interés se disputaron la subasta. Pues no señor, no hubo más licitadores que dos, D. Leandro Montoto y la casa de los Pablos cuyo jefe presidía, como Alcalde, el remate. Figurarán cuatro en el acta, no decimos que no; figuran infinidad de cosas que no son! pero los postores José Roza, dependiente de la tienda del Alcalde, Luciano del Gallego, agente del mismo en Lastres y don Bonifacio Pérez son una sola entidad, y sobre esto á nadie cabe la menor duda. ¡Ah! si no hubieran sido más que estos tres los aspirantes, que 20.000 pesetas hubieran quedado tan limpias en la caja de aquella tienda! ¡Que dolor de fracaso!

Por fin, como resultado del remate se dió el escándalo de que el Alcalde adjudicara á un desgraciado dependiente de su tienda la administración y explotación de los derechos de consumos por tres años. Bien subditos fueron, pero para hacerle al concejo sudar, ahí están ellos, y con la vara en la

con una *tángala* (tejo) á derribar el *pite*, desde el puesto que el *porra* señala. Cuando un jugador logra dar en el blanco, gana los botones que al caer quedan más próximos á la *tángala* que al *pite*, continuando el juego y repitiéndose con nuevas puestas, después de sacados todos los botones ó alfileres de cada una.

También se juega poniendo de blanco tres piedras en hilera á modo de bolos y tirándoles desde el puesto que se conviene. En este caso gana el que los derriba un número de antemano.

Colunga.

7

LAS NUECES.

Se usan los siguientes juegos:

EL TÍROLE.—Ponen los jugadores sendas nueces que se colocan derechas y en fila; luego van tirándoles por el orden que les cupo en suerte, ganando las que logran derribar. Para tirar utilizan otra nuez de mayor tamaño llamada *porra*.

Caravia.

LA SEÑORA.—Difiere del anterior en que se pone una señal á una de las nueces que por esta razón se la llama la *señora*. El que logra derribar esta, gana todas las otras.

Caravia.

EL CACÓN.—Cada jugador pone cuatro nueces y forma el cacón colocando una sobre tres. Los cacones se ordenan en fila y les tiran de la misma manera que en

Esto que hacen los niños jugando, suelen hacerlo también los adultos mofándose del que se se deja *peñerar*.

Caravia, Colunga.

4

LA BIRLA.

Juegan cuatro muchachos, previstos de dos varas de setenta y cinco á ochenta centímetros de largo y de otra llamada *birla* que no mide más de veinte centímetros. Trazan en el suelo, distantes seis ú ocho metros una de otra, dos circunferencias de quince centímetros próximamente de diámetro, y al lado de cada una de ellas se colocan dos niños; uno que por fallo de la suerte juega de *palu* y otro que tiene que jugar de *birla*. Al empezar el juego apoyan los primeros sus varas en los respectivos círculos, y uno de los otros dos jugadores cogiendo la *birla* la tira al puesto contrario de donde debe ser despedida con el palo, sin dejarla caer al suelo. Mientras el que la tiró va á recogerla, los dos niños que están de *palu* cambian de puesto el número de veces señalado de antemano, perdiendo si al volver el otro jugador halla abandonado uno de los círculos y ocha en él la *birla*. Esto sucede más fácilmente si el jugador que debe recibirla con el palo la despide á poca distancia ó la deja caer al suelo, pues teniendo que pasar inmediatamente de un círculo á otro el número de veces indicado á poco ágil que sea el que tiene la *birla* realiza su jugada. Cuando esto ocurre cambian de pues-

mano. El acto no pudo ser más legal, pero la porquería no pudo ser mayor.

Tenemos pues, Alcalde, rematante de consumos y depositario de fondos municipales, todo lo hallaréis en la tienda de Pablo Pérez: é Hijos: juntito todo, mixto y sin partir. ¿No es verdad que estos se parecen á los tiempos de D. Benito Covian y D. Juan Carús?

Y termina lo sustancial del informe exponiendo:

«Ea la certificación señalada con el número 1.º se acredita que á su tiempo fué constituido el depósito definitivo exigido para garantizar dicha subasta y con ella queda contestado el último extremo de la repetida instancia.»

Si no fuera por la burla que en este párrafo final se hace de las leyes, del Ayuntamiento y de la Autoridad superior, sería cosa de reír. Con que es decir, que el Alcalde, jefe de la casa Pablo Pérez é Hijos remata los consumos en cabeza de su dependiente José Roza y se garantiza á sí mismo, constituyendo el pretendido depósito en la Depositaria municipal que tiene en su misma tienda! ¿Que lios resultan cuando las cosas no andan derechamente!

El rematante está obligado ineludiblemente á constituir en la Caja de Depósitos precisamente la garantía del remate, por la cuarta parte de su importe anual en valores públicos ó metálico, con arreglo al art. 49 de la Ley de consumos y condición 9.ª del pliego para la subasta.

Del mismo modo, tiene obligación de elevar á escritura pública el contrato de arriendo con el Ayuntamiento, sin escusa ni subterfugio de ningún género; pues así lo dispone terminantemente el art. 61 de la misma Ley.

Mientras no se cumplan estas formalidades, son responsables personalmente los concejales, de un quebranto posible por parte del arrendatario; y como siempre que intentaron tratar esta cuestión en el Ayuntamiento, el Alcalde no les permitió la palabra ó levantó la sesión, han acudido al Sr. Gobernador en queja de conducta tan censurable.

En resumidas cuentas; del informe que nos ocupa, se deduce que al Alcalde de Colunga no le da la gana de cumplir la Ley, y que se divierte con el Sr. Gobernador, metiéndole los dedos por los ojos, como suele decirse.

Los vocales asociados para el año corriente no se han sorteado, y el rematante de consumos no otorgó la correspondiente escritura ni constituyó la oportuna fianza á pesar de las insistentes reclamaciones de siete concejales.

Ahora bien; digan las personas de sensatez é imparcialidad reconocida: ¿Es tolerable esta manera de proceder en la dirección de los asuntos que más importan al concejo?

¿Quién que no tenga en ello un interés bastardo, puede ver con indiferencia este vergonzoso monopolio?

Y por lo que hace á elevadas personalidades que influyen de un modo decisivo en la llamada política provincial. ¿Qué interés pueden tener en apoyar ni tolerar siquiera, este violento orden de cosas establecido en Colunga? A nuestro entender, ni honra ni provecho les va en ello.

DOS SENTENCIAS.

Deseamos recoger en nuestro semanario todos los datos, adversos ó favorables, que se refieran á la campaña que venimos sosteniendo. De este modo, no ocultando hechos ni documentos de ninguna clase, es el medio de que el público forme cabal juicio, y al público debemos sin reservas cuenta de todos nuestros actos y de los sinsabores, contratiempos ó satisfacciones que nos produzcan.

Por eso publicamos hoy la sentencia que en juicio á instancia de don Antonio Cavanilles, pronunció la Audiencia condenando al autor de un suelto publicado en LA OPINION DE VILLAVICIOSA, cumpliendo así lo que prometimos en números anteriores; y otra sentencia dictada por el mismo tribunal en procedimiento promovido por nuestro querido compañero don Lucas Merediz Rodríguez, por injurias que con motivo de la campaña que sostenemos contra el caciquismo, se le infirieron en «La Opinión de Asturias», periódico que pretendía defender á dicho Sr. Cavanilles.

Con la debida separación, referiremos los antecedentes y principales detalles y circunstancias, necesarias para comprender los fundamentos de las sentencias que recayeron en cada uno de esos procesos:

Querrela de D. Lucas Merediz contra el director de «La Opinión de Asturias.»

ANTECEDENTES.

«La Opinión de Asturias» en el número 243 (Noviembre 1893) publicó un artículo en que, hablando de las cosas de nuestro pueblo, decía que al Sr. Merediz (á quien trataba en términos despreciativos) se le había pedido una satisfacción por injurias lanzadas contra una señora de Villaviciosa; que nuestro amigo, temblando como una vara verde, escurrió el bulto, negando á piés juntillas; que el interpellante, al ver tal cobardía, hizo lo que hace un caballero al tropezar con estos hombrucos: calificó como se merecen á Lucas y sus compinches.....

En el núm. 245 del mismo periódico, con motivo de una carta que el Sr. Merediz dirigió al director en reparación de las falsedades é injurias del anterior suelto, se publica otro en que, por única contestación, se comenta despreciativamente la carta, diciendo de nuestro amigo: que *perdió el modo de andar; que parece el rigor de las desdichas*, y agrega: «cree que le hemos injuriado, ¡tontería! Es incapaz de recibir injurias ni alabanzas y sobre todo, señor nuestro, no queremos ensañarnos con el caído.» Además le dice que *necesita tener cara dura* para asegurar que no ha injuriado á una señora; que quien va á creer á gente que se dice y se desdice á todas horas; que si resulta un valiente, ect. ect.

DERECHO.

En vista del último suelto, nuestro amigo acudió á los Tribunales como único camino posible para arreglarle con ciertos caballeros.

El Código penal dice: «Art.º 471. Es injuria toda expresión proferida ó acción ejecutada en deshonra, descredito ó menosprecio de otra persona.

El Tribunal Supremo de Justicia, tiene sentada en muchas sentencias la jurisprudencia que sigue:

«Hay injuria cuando se echan en cara para lastimar (se refiere á defectos físicos ó morales), y mucho más cuando se publican para hacer bafa y escarnio de la persona á quien afectara... aun prescindiendo de la inexactitud ó falsedad que puede cometerse al atribuirseles.» Sentencia 5 Febrero 1884.

«Constituyen el delito de injurias graves hechas por escrito y con publicidad, las frases conscientemente empleadas en un artículo de periódico, que revelan manifiesta tendencia y se encaminan al descrédito de un particular...» Sentencia 5 Marzo 1889.

«Implica el descrédito y menosprecio de una persona el hecho de atribuirle, por escrito y con publicidad, mala intención, deslealtad, informalidad... constituyendo por lo tanto, el delito de injurias.» Sentencia 9 Abril 1891.

«Constituyen el delito de injurias graves, hechas por escrito y con publicidad, los conceptos expresados en artículos de periódico, y que, con la deliberada intención del autor, ceden en descrédito y menosprecio del ofendido...» Sentencia 22 Octubre 1891.

En estos preceptos y fundamentos jurídicos y en otros muchos, basaba el Sr. Merediz su derecho á querrelarse.

EL JUICIO ORAL.

Declarose autor de los indicados sueltos un tal Celestino Gerardo Alvarez Uriá, y procesado, compareció en el juicio oral.

Formaban el Tribunal los señores Magistrados D. MAXIMO CANO Y ROJO, Presidente; D. GREGORIO JORDAN y D. UBALDO AUZ.

La acusación pidió para el procesado tres años seis meses y veintinueve días de destierro, multa, accesorios y costas.

El acusado pedía la absolución y que se le impusieran las costas al querrelante D. Lucas Merediz.

LA SENTENCIA.

Fué Magistrado ponente D. Ubaldo Auz.

En los Resultandos se insertan los sueltos á que nos hemos referido y se declaran hechos probados.

La parte fundamental de la sentencia, dice así:

«1.º Considerando: que si bien de los sueltos discutidos, objeto de los hechos probados, no se deduce ningún sentimiento de cordial amistad por parte de su autor hacia D. Lucas Merediz, tampoco se desprende del tono general de los mismos, ni de ninguno de sus conceptos más salientes, elemento alguno que pudie-

ra integrar el delito perseguido, por que si es verdad que en uno de sus extremos se hace expresión de injurias que se suponen causadas á una señora de Villaviciosa, no se concreta la persona á quien estas se atribuyen, ni se trasluce quien pueda ser; y por más que en otros parece resaltar la idea de presentar como cobarde ó acobardado en la escena que se relata, al querrelante, esto no infiere deshonra por que el valor es una virtud, ó cualidad, cuya falta no rebaja ni mancilla, como tampoco ser hombre de pequeña estatura, física ó moral, que és lo que significa la frase «hombruco» ni el atribuir á otro el defecto de desdecirse más ó menos veces, pues esto solo expresa la debilidad de nuestros sentidos y la inseguridad de los juicios humanos,

«2.º Considerando: que, no teniendo los hechos probados el alcance que se les dá en la querrela, en desacuerdo con el criterio de la opinión sensata y desapasionada, que es la que hay que consultar y atender para apreciar la importancia de las cosas, y siendo por lo tanto, inculpable ante la ley humana, el procesado, debe absolvérsele, eximiéndole de toda obligación pecuniaria.

«3.º Considerando: que por esto mismo, y por no existir méritos para calificar de calumniosa ni temeraria la querrela, procede declarar las costas de oficio.

«Vistos, además de los artículos citados del Código penal (son los 471, 472 y 474 en que se fundaba la querrela y de que se hace mención en el 2.º Resultando), los de la ley de Enjuiciamiento criminal 239, 240 y 741,

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos al procesado D. Celestino Gerardo Alvarez Uriá, declarando las costas de oficio—Así por nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Máximo Cano Rojo—Gregorio Jordán—Ubaldo Auz—»

Como se vé no fué estimada la petición del procesado, de que se impusieran las costas á nuestro compañero Sr. Merediz.

Fué dictada esta sentencia, en Oviedo á 3 de Octubre de 1894.

(Continuará).

EN EL NÚMERO PRÓXIMO.

DEL NATURAL

El sueño del Ferreru.

Artículo con grabados.

ECOS DEL CACIQUISMO, COMENTADOS

Ni á muertos, ni á enfermos, ni á ausentes respeta «El Eco» en su odio africano.

Después de haber desposeído injustamente de su plaza de médico titular de Colunga á D. Mariano Rivero, por no doblegarse ante las exigencias del caciquismo intolerable que allí impera, aun van á herirle los ecos del rencor con que fué perseguido, al pueblo en que hoy presta sus servicios profesionales.

¿Que intención más dañada! ¡Y que placer el de «El Eco» si germinase la cizaña que arroja al viento de la publicidad!

Pero D. Mariano Rivero se recomienda por sus hechos y estos han de acreditar pronto en su nueva residencia, al hombre digno y al médico inteligente y celoso.

¿Con que D. Prudencio Pérez, para conceder al Sr. Rivero la plaza de médico titular, le exigió que jamás se mezclara en política?

¡Notable caso de prudencia... y de poder!

El Ayuntamiento y la Junta de asociados ¿para qué servían entonces?

El Sr. Rivero debió su nombramiento á quien por la ley podía hacerlo, y en ocho años de servicios acreditó inteligencia, laboriosidad y desinterés que el concejo de Colunga no olvidará fácilmente.

Que tomó parte en la lucha local, que, sin fin político alguno, se man-

tiene allí para restablecer la moralidad y el orden en la administración del Municipio, es verdad; pero lo hizo después que se le desposeyó de su plaza, por no haberse prestado á ser instrumento ciego del caciquismo, y cuando, libre de todo compromiso, podía dignamente tomar parte en la contienda.

Por lo demás, no es cierto que el Sr. Rivero declarase guerra á nadie, ni coadyuvase á crear un círculo liberal, ni que por su causa dimitiese la Junta directiva de la asociación de artesanos de aquella villa.

Ocupó la presidencia de esta Junta cuando á ello fué llamado por el voto de la sociedad, y tomando ejemplo de sus dignos predecesores, trabajó con lisonjero éxito por la prosperidad de la misma, prestándole gratuitamente sus servicios médicos.

Del círculo liberal, con decir que ni hubo nunca, ni lo hay en Colunga, tal círculo, está dicho todo.

¿Pero que había de escribir «El Eco» contra nuestros amigos sino apelase á la mentira y al engaño, al insulto y á la injuria?

De «El Eco» del día 19 cortamos y pegamos:

«El Sr. Alcalde (se trata de D. Prudencio Pérez) ha impuesto una multa de cinco pesetas á Máximo Montoto de Colunga, por blasfemo.

Sabemos que el multado es hijo de un comuñero del Alcalde.»

Notable caso de rectitud....

Peró, nosotros sabemos también que aquel comuñero del Alcalde votó la candidatura de nuestros amigos en las últimas elecciones municipales.

¡Ah!....

En cualquier caso, si hubo blasfemia, la multa está bien impuesta. Lo que sobra es el bombo.

Y acaso, acaso algo más que el bombo.

Del mismo periódico:

«La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado á D.ª María de las Nieves Moreno y Meana, maestra interina de la escuela pública incompleta de niñas de Goviendés; á D.ª María Berdascó Caravia, de la de igual clase de Libardón y á doña Aurelia Suarez, de la de igual clase de Llastres.

Dichas tres escuelas son todas de nueva creación.»

Si. Y no hay preparados locales para las escuelas, ni material de enseñanza, ni nada que sirva, siquiera provisionalmente, para cubrir este servicio.

Y el concejo pagará en vano los sueldos de esas maestras.

¿Cuanto celo, Sr. Alcalde, cuanto celo por el interés público!

¿Si será cierto?

Así titula «El Eco» un corto escrito con el cual procura desentenderse de los comentarios documentados que hemos publicado en nuestro penúltimo número, diciendo sustancialmente tan sólo, que negamos á un amigo suyo la representación que ostentó en la manifestación asturiana, después de haberse la reconocido al principio de nuestro escrito.

Nada, «El Eco» se ha empeñado en que le demos con la badía en los nudillos.

Y lo consigue.

¿Porque, donde hemos negado á D. Prudencio Pérez—que es la persona á quien se refiere—la representación que llevó del vecindario de Colunga á la manifestación de 1881?

Lo único que hemos dicho y repetimos, fué que nadie en Colunga le había dado autorización ni confiado poder para protestar contra D. Alejandro Pidal.

A «El Eco» le parece bien, por lo que escribe, que el Sr. Pérez haya tomado el nombre de Colunga para telegrafiar al Sr. Pidal en son de protesta.

Más aun, cree que tenía derecho á hacerlo.

Pues nosotros sostenemos lo contrario.

Aunque por esto «El Eco» vuelva á llamarnos cínicos y escritores sin pudor, como lo hace en su último número que es cuanto hay que oír.

¡A «El Eco» insultando á quienes censuran la campaña que entonces se emprendió contra D. Alejandro Pidal!

—¿Si será cierto?...

—Si, lo es, lo es. «El Eco» está dejado de la mano de Dios.

NOTAS Y NOTICIAS.

No merece más.

En el último número de *El Eco* de Cavanilles y los Pablos se emplea un lenguaje que retrata perfectamente á los redactores de jornal, de que aquellos se valen para pretender neutralizar el efecto que en la opinión pública causan los justificados cargos que en nuestro semanario se les hacen.

Los insultos y las groserías, son las galas con que se adorna ese papel.

Y nos pregunta si queremos que cite nombres propios. Citelos en buen hora, que nuestra conciencia está tranquila y caminamos con la frente levantada. Pero no cometa la ridiculez de darnos como cosa nueva lo que ya estamos cansados de oír. En «El Musel», en «La Opinión de Asturias», en el mismo «Eco», se calamnió á determinadas personas; los periódicos todos de la provincia publicaron los oportunos descargos, probando la falsedad de las imputaciones que se les hacían. Venir ahora á decirnos, si queremos que cite nombres que han venido publicándose desde hace más de dos años, es el colmo de la tontería.

¿Quien paga publicaciones como el tal «Eco», bien merece el desprecio de las personas honradas!

Arbitrariedad en puerta.

En el bien dotado presupuesto municipal, hay consignación para fuentes y cañerías y sería una arbitrariedad el llevar tales fondos para abrir caminos que no están en el plan general, aunque favorezcan las fincas de algunos concejales.

Sustituciones.

La *árzula* de Villa no le permite dedicar su actividad é *inteligencia* á los asuntos de nuestro Ayuntamiento, teniendo Joaco Colás que desatender sus ocupaciones por servir al Municipio. Gracias que Joaco tiene en su familia quien le sustituya en el oficio á que se dedica.

Muchas gracias.

El representante de la Compañía fabril «Singer» de máquinas para coser, nos ha enviado un bonito almanaque de pared que le agradecemos.

Defunciones.

El 19 del corriente falleció en Llastres á la avanzada edad de 99 años el Licenciado D. José de Mones Rocas, persona respetable por su edad y sus virtudes.

Habia ejercido la abogacía en Montevideo, donde residió largos años, mereciendo honorosas distinciones del gobierno de aquel país.

En 1890 publicó un folleto titulado *Ideas y proyectos para la reforma de la Administración de Justicia*.

Nos asociamos al duelo de su familia.

Ha fallecido también en Loroño á los 89 años de edad, D. Vicente Isla Píerros padre de nuestros amigos D. Pedro y D. Manuel á quienes enviamos nuestro sentido pesame.

Merecido aplauso.

Debido á las gestiones de D. Eugenio Ruidiaz se espera que sea en breve favorable mente resuelto, el expediente incoado por el Ayuntamiento de Colunga, en solicitud de subvención para construir un local de escuela en la parroquia de Goviendés.

Nuestro sincero aplauso al Sr. Ruidiaz.

Bienvenido.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro amigo D. José Caveda Salcedo, Teniente de Artillería, que desde Vitoria viene á pasar las Pascuas con su apreciable familia.

Lotería.

De los 6 billetes de la lotería de Navidad expendidos en la administración de Villaviciosa, tan solo el que fué adquirido por los socios del casino, resultó premiado con 2.500 pesetas; ya el año anterior consiguió un premio igual esta Sociedad. Nos alegramos.

Descansen en paz.

El día 22 del actual falleció en Santander el acreditado industrial D. Francisco Bedriñana Pando, hijo de Villaviciosa, pues era natural de Tornon.

También falleció el lunes último, en su casa de Las Baragañas, D. Pascual del Cuelo tan conocido en Villaviciosa.

Damos el pésame á las familias de los finados.

Ayuntamiento.

Por falta de espacio no se inserta hoy la reseña de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el viernes pasado; queda para el número próximo.

ANUNCIOS.

SE VENDE

La casa número 37 de la calle del Agua de esta Villa, con todas sus dependencias y huerta a la parte de atrás.
Para más informes, dirigirse al Procurador D. Feliciano Solares.

Café nervino medicinal.

Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia y demás nerviosos. Los males del estómago, del hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas boticas, á 3 y 5 pesetas caja.—Se remiten por correo á todas partes.

Doctor Morales, Carretas, 39, Madrid.

TÓNICO-GENITALES DEL DOCTOR MORALES.

Célebres píldoras para la completa y segura curación de la

IMPOTENCIA

debilidad, espermatorrea y esterilidad. Cuentan 27 años de éxitos y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes.

Doctor Morales, Carretas, 39, Madrid.

¡¡Viva Piloña!!

Sidra champagne pilofiesa. Elaboración especial de

Manuel Casanueva Ruidiaz, Infiesto, Asturias.

Exportación á Cuba y á todas las Repúblicas Hispano-Americanas. Pídase en los cafés, fondas y tiendas de ultramarinos.

Para Navidad.

En la acreditada confitería de Tomás Rodríguez, hallará el público los más esquisitos turrónes de Alicante y de Gijón á 8 reales libra; juego de damas, yema, canela, vainilla, limón, fruta y Cadiz 6 reales; Guirache á 7 rs. libra; peladillas de Alcoy y hermosas granadas.

Subasta voluntaria.

A voluntad de sus dueños los herederos de D. Fernando Valdés Hevia, vecino que fué de Gijón, se venden en pública y extrajudicial subasta, en conjunto, los bienes siguientes:

PARROQUIA DE PEON.

- 1.º La casería que lleva en arriendo Cándido Sampedro.
- 2.º Los bienes que forman la llevanza de Pedro Regalado.
- 3.º Los que cultiva Francisco Sánchez Santa Eugenia.
- 4.º La llevanza de Lázaro Ortiz.
- 5.º La id. de Fermín Castro.

PARROQUIA DE ROZADAS.

- 6.º La llevanza de Alonso Paraja.
- 7.º La llevanza de Manuel Suárez.

PARROQUIA DE BALDEBÁZANA.

- 8.º La llevanza de José González Liende.

CONCEJO DE SARIEGO.

PARROQUIA DE SAN ROMAN.

- 9.º La llevanza de Carlos Zapatero.

CONCEJO DE GIJON.

PARROQUIA DE FANO.

- 10.º La llevanza de Isabel Riestra.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, podrán concurrir al despacho del Procurador D. Constantino Alvarez, el día 12 de Enero próximo, de diez á doce de la mañana, donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad de las fincas y precios de las mismas, no admitiéndose postura que no cubra la tasación.

A los labradores del concejo.

Semilla de repollo y cebollin procedente de León.

Para los pedidos, dirigirse á esta Imprenta.

VENTA DE BIENES.

A voluntad de su dueño, se venden los siguientes:

Un molino (Aceña) de cinco turbinas y casa habitación, una huerta pegante de cuatro días de bueyes cercada y con muchos frutales y pasto.

Todo en la parroquia de Tornón y próximo á la carretera.

En dicha parroquia una pomarada de 14 ó 15 días de bueyes y un prado con castaños, parte del prado tiene agua de riego; además una casería.

En la parroquia de Bedriñana otra casería.

Todas las fincas mencionadas, las cederá su dueño en junto ó por separado, en condiciones aceptables.

En la redacción de este periódico se darán más detalles.

SE ARRIENDAN

En buenas condiciones, varias fincas á prado y regadío, en la parroquia de Selorio, situadas en los sitios llamados Riega de Valles, Soelpatero Olivar y Posada.

Para más informes dirigirse en Selorio á su dueña D.ª Demetria de Rato ó á D. Juan Arroyo.

Eugenio Balbín Suardiaz, PERITO AGRICOLA OFICIAL.

Se encarga de cuantos trabajos se le confíen, relacionados con su carrera, como levantamiento de planos, valoraciones, deslinde, proyectos de cultivos, explotación de bosques, etc., etc.

Inventarios y liquidaciones.

Honorarios en Colunga y Caravia, 5 pesetas por día; acompañando planos de las fincas, 12 pesetas. Fuera de los indicados conceptos, los honorarios serán convencionales.



Al Pasaje. - Gijón.

Ultimas novedades en géneros para señoras y caballeros sastrería, cortinajes, alfombras y géneros de punto.

TOS

PASTILLAS Y PÍLDORAS

AZOADAS

DEL DOCTOR MORALES

Maravillosas en sus efectos. Sedantes y espectorantes por excelencia. Inofensivas hasta para los niños. Indispensables á todo enfermo del pecho.

Caja de 2 y 4 reales en boticas y droguerías.

Dr. Morales, 39, CARRETAS, 39, - Madrid.

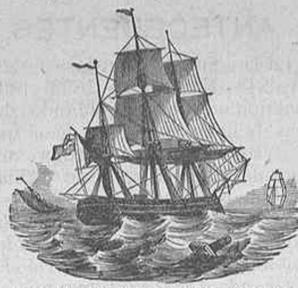
PARA ENFERMEDADES URINARIAS



SÁNDALO PIZÁ MIL PESETAS

al que presente Cápsulas de Sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Diez y seis años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diarios. Se las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

TARJETAS DE VISTA: á 6 reales ciento.



Compañía Transatlántica

DE VAPORES CORREOS ESPAÑOLES. (Antes de Antonio López y Compañía)

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz, con escalas en Puerto-Rico y Progreso y combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales. El 10 y el 30 de Cadiz. El 20 de Santander.

Para adquirir más informes, dirigirse, en Villaviciosa, al agente D. Mariano Balbín y Valdés.



El Morrhual contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudoso, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquéctico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco; 12 frascos 96 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España.

SIDRA-CHAMPAGNE

PREPARACIÓN ESPECIAL

DE

Valle, Ballina y Fernández,

VILLAVICIOSA (Asturias).

PROVEEDORES DE LA REAL CASA



Grandes recompensas en las Exposiciones de MADRID, BRUSELAS Y SMIRNA.

Gran Diploma de Honor en Bruselas.

EXPORTACION PARA LAS AMERICAS Y FILIPINAS.

Pídase en todos los establecimientos de ultramarinos, restaurants, y fondas

RELOJES

Eléctricos de TORRE

SISTEMA MANTARAS.

Después de continuadas experiencias ha conseguido Mantaras, relojero de Villaviciosa, construir un perfeccionado, sencillo y económico aparato de relojería con disparador eléctrico que puede sustituir á los relojes de torre empleados hasta el día.

PRECIOS.

Reloj sencillo sin cuadrante, con martillo de 2 á 6 kilógs. de peso, dando las horas y las medias; instalacion completa, sin campana, Pesetas 300
El mismo con cuadrante de 90 centms. de diámetro 425
El mismo con repetición. 500

Nota: Las instalaciones no exigen gasto ninguno en las torres y se garantizan por cuatro años.